

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LAS CONVOCATORIAS 2024 QUE INDICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, Y ESTABLECE LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que me designa en calidad de Directora Regional de Tarapacá, Grado 4°, de la planta de Directivos de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”.
3. La Resolución Electrónica Exenta N°295, de 2024, de Corfo, que delegó, entre otros, el instrumento “Activa Inversión”, administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.
4. Que, la Bases citadas en el Considerando anterior, en su **numeral 11.1**, establece que, para efectos de las convocatorias regionales, bajo la modalidad de postulación permanente, corresponderá al/a la Director Regional de Corfo o Director Ejecutivo del CDPR, dictar una Resolución que disponga esta modalidad de postulación, y podrá focalizarla por territorio, sector y/o temáticas transversales.
5. Que, la Directora Regional de Tarapacá, en su calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, determinará como modalidad de postulación la de postulación permanente y dispondrá su focalización territorial y temática.



6. Los recursos disponibles corresponden a aquellos transferidos en virtud del programa FNDR "Transferencia para la Reactivación Económica de la Región de Tarapacá", Código BIP 40048910-0, mediante el convenio suscrito el 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y Corfo, aprobado mediante Resolución Afecta N°089, del Gobierno Regional de Tarapacá, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República en fecha 29 de diciembre de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°07, 14 de febrero de 2024, de Corfo.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE** las siguientes convocatorias regionales, en el marco del instrumento "**Activa Inversión**", línea de apoyo "**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**", bajo la modalidad de postulación permanente:

A) Convocatoria denominada "Activa Inversión – Línea de Apoyo "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", Año 2024, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá-Turismo".

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha provincia.
- Focalización temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector Turismo, considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos:

Código	Actividades
492240	SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS
551001	ACTIVIDADES DE HOTELES
551003	ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA TURISTAS
551009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA TURISTAS N.C.P.
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
791100	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES
791200	ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS

- Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$412.500.000.- (cuatrocientos doce millones quinientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisito
1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
2	El proyecto se ejecutará en la Región de Tarapacá
3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
4	El postulante tiene inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria y el proyecto cumplen con la focalización temática de la convocatoria



B) Convocatoria denominada “Activa Inversión – Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Año 2024, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá- Proveedores de la Minería”.

- **Focalización territorial:** Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- **Focalización temática:** Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector Proveedores de la Minería, considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos.

CODIGO	ACTIVIDAD
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
201300	FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
239500	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO
251100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL
251209	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL N.C.P.
259100	FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA
259200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MAQUINADO
259900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.
261000	FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS
265100	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL
271000	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL
279000	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO
281100	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
281200	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS
281300	FABRICACIÓN DE OTRAS BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS
281600	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
281900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL
282200	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACIÓN DE METALES Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA
282300	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA
282400	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
329000	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
331100	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL
331202	REPARACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN
331209	REPARACIÓN DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P.
331309	REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS N.C.P.
331400	REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO (EXCEPTO REPARACIÓN DE EQUIPO Y ENSERES DOMÉSTICOS)
331501	REPARACIÓN DE BUQUES, EMBARCACIONES MENORES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES
331900	REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO
332000	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES
353001	SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO



360000	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
370000	EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
381100	RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
381200	RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS
382100	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
382200	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
383009	RECUPERACIÓN Y RECICLAMIENTO DE OTROS DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.
390000	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS
410020	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO NO RESIDENCIAL
429000	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
432100	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
432200	INSTALACIONES DE GASFITERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
432900	OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
433000	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS
439000	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
465901	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y CONSTRUCCIÓN
465904	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA
466302	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, GASFITERÍA Y CALEFACCIÓN
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
474200	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
492220	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
521009	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.
559009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P.
562100	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERÍA)
562900	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
711002	EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
773009	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.
811000	ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES
812100	LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
812901	DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRÍCOLAS
812909	OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P.
829900	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

- Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$495.000.000.- (cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisito
1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
2	El proyecto se ejecutará en la Región de Tarapacá
3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar



4	El postulante tiene inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria y el proyecto cumplen con la focalización temática de la convocatoria
---	---

C) Convocatoria denominada “Activa Inversión – Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Año 2024, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá-Energías Renovables”

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- Focalización temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en proyectos de Energías Renovables, relacionados con, al menos, uno de los ámbitos asociados al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS N°7: “Energía asequible y no contaminante”, que busca: aumentar el uso de energías renovables, contribuyendo a la descarbonización de las actividades económicas de la región; y mejorar los niveles de eficiencia energética en los procesos productivos.
- Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$225.000.000 (doscientos veinticinco millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisito
1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
2	El proyecto se ejecutará en la Región de Tarapacá
3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
4	Los proyectos deberán cumplir con la focalización temática de la convocatoria

D) Convocatoria denominada “Activa Inversión – Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Año 2024, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá-Logística”.

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- Focalización temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector de Logística, considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos:

492300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
502100	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES
502200	TRANSPORTE DE CARGA POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES
521001	EXPLOTACIÓN DE FRIGORÍFICOS PARA ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITOS
521009	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.
522120	EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PARQUÍMETROS
522190	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.
522200	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE ACUÁTICOS
522300	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE AÉREOS
522400	MANIPULACIÓN DE LA CARGAS



522910	AGENCIAS DE ADUANAS
522920	AGENCIAS DE NAVES
522990	OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE N.C.P.

- Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$412.500.000.- (cuatrocientos doce millones quinientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisito
1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
2	El proyecto se ejecutará en la Región de Tarapacá
3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
4	El postulante tiene inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria y el proyecto cumple con la focalización temática de la convocatoria

E) Convocatoria denominada “Activa Inversión – Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Año 2024, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá-Agricultura”.

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha provincia.
- Focalización temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector Agricultura, considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos:

CODIGO	ACTIVIDAD
012200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)
012300	CULTIVO DE CÍTRICOS
012400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
012600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)
012300	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCION EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
014300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMELIDOS
011306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
014420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
014602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
014901	APICULTURA
011306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
011901	CULTIVO DE FLORES
012112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS

- Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$247.500.000.- (doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.



- Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisito
1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá
2	El proyecto se ejecutará en la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá
3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
4	El postulante tiene inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria y el proyecto cumple con la focalización temática de la convocatoria

2° Las convocatorias tendrán los siguientes elementos comunes:

- a.- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Tarapacá. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.
- b.- En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
- c.- En el marco de las facultades establecidas en las Bases del Instrumento, específicamente en la línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, esta convocatoria estará destinada **exclusivamente** a “los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N°824, de 1974, cuyo proyecto de inversión estimado sea igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos)”, definidos en el primer párrafo, del numeral 1, de la letra C. Beneficiarios., del numeral 18.4, de las Bases del Instrumento aprobadas por la Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, y sus modificatorias, ya citadas.
- d.- Corfo cofinanciará hasta el 60% del costo total de cada proyecto, con tope de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).
- e.- El proyecto deberá contemplar una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos).
- f.- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del monto del cofinanciamiento otorgado por Corfo.
- g.- El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables.

3° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de la misma.

4° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

5° A las convocatorias se le aplicará las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo y todas sus modificatorias, ya citadas.



6° Publíquese el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Catalina Cortés Cortés,
Directora Regional Tarapacá**

CS/evm.

